

## LEY Nº 7173

Expediente N° 90-14855/01 Sancionada el 27/12/2001. Promulgada el 04/01/2002. Publicada en el Boletín Oficial N° 16.314, del 18 de enero de 2002.

# El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Dispónese durante el Ejercicio 2002, que la diferencia de los aportes personales prevista en el Decreto Nacional N° 1.387/01 correspondiente a todo funcionario o agente dependiente del Estado Provincial, sin excepción, cualquiera sea su jerarquía o función, del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Ministerio Público, Auditoría General de la Provincia, Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado y Entes Reguladores de Servicios Públicos, será utilizada para atender los Programas de Empleos Transitorios, Programas Alimentarios y demás Programas Sociales, manteniéndose en consecuencia los niveles remunerativos netos previstos antes del dictado del Decreto mencionado.

Art. 1º bis: En el marco de la emergencia económica financiera que afecta al Sector Público, la disposición del artículo 1º, se tiene, a todos los efectos legales, como una disminución temporaria de haberes, desde la fecha de vigencia de la Ley Nº 7.173 y mientras permanezcan vigentes las disposiciones del Decreto Nº 1.387/01 del Poder Ejecutivo Nación (*Art. Incorporado por Art. 1 de Ley 7207/2002*)

Art. 2°.- Invítase a los Municipios de la provincia de Salta, a dictar los instrumentos legales correspondientes, a fin de adherirse a las disposiciones de la presente.

Art. 3°.- Comuníquese, al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en sesión del día 27 del mes de diciembre del año dos mil uno.

Alberto Froilán Pedroza – Mashur Lapad – Ramón R. Corregidor – Dr. Guillermo A. Catalano

**DECRETO Nº 27** 

Salta, 4 de enero de 2002

#### Secretaría General de la Gobernación

### El Gobernador de la provincia de Salta

## **DECRETA**

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 7.173, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Walter Wayar (I) – Javier David.